



## **Resolución de Administración N° 059 -2011-OEFA/OA**

Lima, 30 SET. 2011

### **VISTO:**

El Memorandum N°1657-2011-OEFA/DS de fecha 28 de septiembre de 2011, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita reembolso de viáticos no programado del señor Wilfredo José Ramos Ocharan, por el servicio de traslado de los profesionales de la Dirección de Supervisión del OEFA a la ciudad de Huacho.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 1657-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de viático no programado del chofer Wilfredo José Ramos Ocharán, para el traslado de los profesionales del OEFA a la ciudad de Huacho el 19 de septiembre del 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que los profesionales de la Dirección de Supervisión estuvieran presentes en la mencionada ciudad para realizar actividades del Convenio Especifico en materia de Supervisión Ambiental de las actividades mineras con el Gobierno Regional de Huacho.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1467-2011-OEFA/OPP-CPP del 28 de septiembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Wilfredo José Ramos Ocharan, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Huacho, el 19 de septiembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Wilfredo José Ramos Ocharán** por el importe de **S/. 347.70** (Trescientos cuarenta y siete con 70/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Huacho el día 19 de septiembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios Meta 007:** Acciones de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental para Asegurar el Cumplimiento de las Normas e Instrumentos Ambientales; conforme al siguiente detalle:

2. 3.1 3.1 1	Combustible y Carburantes	S/. 211.00
2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 112.70
2. 3.27.11.99	Otros Servicios Similares	S/. 24.00

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA